Tabla de Contenido

Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato……
Cláusula 2 - Contratista……..
Cláusula 3 – Identificación…….
Cláusula 4 - Objeto…….
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……
Cláusula 6 – Valor……..
Cláusula 7 – Forma de Pago ……..
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal…….
Cláusula 9 – Plazo……..
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta……
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista……..
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……..
Cláusula 13 - Supervisión……..
Cláusula 14 - Anexos del Contrato……..
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución……
Cláusula 16 – Liquidación……
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual……..

Señora
CLAUDIA SUSANA BRICEÑO OVALLES
representante legal de
LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES "DINCO",
NIT:9 0 0 9 3 0 6 8 1 0
Dirección: AV 0 17 51 P 2 BRR CAOBOS
San José de Cúcuta

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No.SCT-MC-006-2022

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase de Contrato

De conformidad con lo señalando en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de prestación de servicios.

2. – Contratista

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES "DINCO", Representada legalmente por CLAUDIA SUSANA BRICEÑO OVALLES

3. – Identificación

NIT:9 0 0 9 3 0 6 8 1- 0,

4. – Objeto

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con **EL MUNICIPIO** a ejecutar el servicio de apoyo logístico para la organización, divulgación y fortalecimiento institucional en el sector artístico y cultural, en la realización de eventos, y actividades de promoción, exaltación y difusión del contenido cultural, patrimonial y turístico desarrollados por la secretaria de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta

5. – **Especificaciones Técnicas**

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de Contratar el servicio de apoyo logístico para la organización, divulgación y fortalecimiento institucional en el sector artístico y cultural, en la realización de eventos, y actividades de promoción, exaltación y difusión del contenido cultural, patrimonial y turístico desarrollados por la secretaria de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

El contratista se obliga para con LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a prestar el servicio de apoyo logístico para la organización, divulgación y fortalecimiento institucional en el sector artístico y cultural, en la realización de eventos, y actividades de promoción, exaltación y difusión del contenido cultural, patrimonial y turístico desarrollados por la secretaria de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, con ajuste a lo estipulado en el anexo 1 –ficha técnica donde se contienen las especificaciones técnicas Mínimas establecidas, las cuales hacen parte del presente Estudio Previo.

Adicional a las medidas de uso adecuado de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento físico, y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), el protocolo determina que se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicos sanitarias.

El uso de guantes es recomendado si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos. Para las demás actividades, los lineamientos establecidos por Min salud determinan el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

Adicional a estos temas, el protocolo establece lineamientos para el manejo de residuos, interacción en los momentos de alimentación, trabajo en casa, interacción con terceros, desinfección, desplazamientos, entre otros. Todos de cumplimiento inmediato y por el tiempo que dure la emergencia sanitaria en el país.

Deberá presentar un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19, este fue emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia a través de la Resolución 666 para que sea adaptado por cada sector a fin de proteger a sus trabajadores durante esta contingencia.

Este protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria.

La vigilancia y cumplimiento estará a cargo de la entidad, esto teniendo en cuenta que cada, empresa deberá realizar, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a su actividad. Definiendo además las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo

RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES:

- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de covid-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención para brindar información de la enfermedad.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.

RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.

DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES.

En razón a que el contrato a suscribir es para cubrir la necesidad de brindar servicio de apoyo logístico para organización, divulgación y fortalecimiento institucional en el sector artístico y cultural, en la realización de eventos, y actividades de promoción, exaltación y difusión del contenido cultural, patrimonial y turístico desarrollados por la secretaria de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, el futuro contratista debe contar con disponibilidad inmediata para prestar los servicios solicitados, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual debe garantizará

•Que cuenta con una sede de su establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta o su área metropolitana o que se compromete a constituir una sede de su establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta o su área metropolitana a efectos de garantizar el servicio de manera inmediata, si llega a ser requerido, además de disponer de la totalidad de bienes necesarios para suministrar el servicio, esto incluye el transporte, menaje, personal, mobiliario, equipos electrónicos y demás que se requieran para la adecuada prestacion del servicio.

•Que tiene la capacidad organizacional de transportar el equipo, suministros y personal necesario en toda el área rural y urbana del municipio de san jose de cucuta, donde se requiera que se preste el servicio a contratar.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Para el desarrollo del servicio que se requiere como mínimo el personal con los requisitos que a continuación se definen. El proponente debe garantizar, como mínimo, la participación en la ejecución de los trabajos el siguiente personal:

1. AUXILIAR DE LOGISTICA:

Hoja de vida certificada con sus respectivos soportes.

Formación Académica:

- Bachiller.

Cantidad: Uno (1).

CODIGOS UNSPSC	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA SI APLICA
45111500	**Sistemas de Sonido FOH:** equipo o sistema de técnicas de montaje, manejo e instalación. La prueba final de sonido deberá realizarse con mínimo tres (3) horas de antelación a la realización del evento. El Sistema debe ser original de marca DAS NEXO-MEYER SOUND de que permita la generación de un sonido profesional acorde con el recinto y el número de asistentes. Consola digital de marca Soundcraft - Yamaha - Digico - venue, Microfonos Shure SM 58 ó Beta 58 de la seria BLX - SLX- HLX. Servicio por Hora, Según demanda				
45111700	**sistema de sonido Monitoreo:** 8 cabinas sencillas activas de monitoreo originales, de marca ELECTROVOICE - NEXO - MEYER SOUND - DAS, el sistema deberá ser ubicado acorde a la tarima y sus dimensiones; con sus respectivos trípodes o acuñadas cuando sea necesarias.	Hora	Según demanda	680.000	809.200
45111800	sonido convencional mediano: dos cabinas dobles de 500 W c/u, dos bajos sencillos de 600W c/u, 2 micrófonos inalámbricos, consola y operario	Hora	Según demanda	1.020.000	1.428.000
45111800	Sonido profesional line array aprox.: 4 cabinas line array, 2 bajos dobles, consola de sonido, técnico de sonido y microfonearía (alámbrica o inalámbrica) acorde al requerimiento, sistemas de monitoreo de audio.	Hora	Según demanda	2.125.000	2.528.750
95131500	**Tarimas:** incluye montaje y desmontaje de las mismas, de seguridad scaffold, altura graduable, vestida con charolina y faldón, color de acuerdo al requerimiento o evento.				
	tarima 2,40 x 2,40 con escalera hasta 2 metros de altura.	DIA	Según demanda	680.000	809.200
	tarima 4,80 x 4,80 con escalera, hasta 2 metros de altura.	DIA	Según demanda	850.000	1.011.500
	tarima 7,20 x 4,80 con escalera hasta 2 metros de altura.	DIA	Según demanda	1.020.000	1.213.800
	tarima de 9.60 x 7.20 con escalera hasta de 2 metros de altura.	DIA	Según demanda	1.360.000	1.618.400
	tarima de 12 x 7.20 con escalera hasta de 2 metros de altura.	DIA	Según demanda	2.125.000	2.528.750
	Estructura para elevado y colgado de las pantallas, luces, sonido. Backings con trimalla, truss o andamios certificados.	DIA	Según demanda	340.000	404.600

	Atril acrílico de Color blanco o transparente con pantalla frontal, circuito eléctrico para la pantalla y ayudas audiovisuales para transmitir logos, o imágenes.	DIA	Según demanda	380.000	452.200
80111623	**Servicio de Logístico**				
80111623	**Servicio de logístico:** para actividades varias, montaje y desmontajes, con una intensidad horaria de hasta 8 horas , incluye hidratación y refrigerio.	DIA	Según demanda	160.000	190.400
	TELEVISORES, PANTALLAS y PROYECCION DE IMAGEN				
	Televisor 50 ¨. LCD en condiciones óptimas para su funcionamiento. Incluido el , montaje y desmontaje	DIA	Según demanda	350.000	416.500
52161542	**Pantalla LED 3*2** en condiciones óptimas para su funcionamiento 2 procesadores de video con entradas HD (HDMI . SDI) 2 portatiles para ayudas audiovisuales, videos, himnos, pistas de audio, entre otros, Distribuidor de corriente para la pantalla con sus debidas protecciones para prevenir daños electricos . Incluido montaje y desmontaje, puente en aluminio original , truss certificado de medidas de 10 M de ancho por 6M de alto.	DIA	Según demanda	1.530.000	1.820.700
52161542	**Pantalla LED 4* 3** en condiciones óptimas para su funcionamiento 2 procesadores de video con entradas HD (HDMI . SDI) 2 portatiles para ayudas audiovisuales, videos, himnos, pistas de audio, entre otros, Distribuidor de corriente para la pantalla con sus debidas protecciones para prevenir daños electricos . Incluido montaje y desmontaje,puente en aluminio original , truss certificado de medidas de 10 M de ancho por 6M de alto.	DIA	Según demanda	1.800.000	2.142.000
52161542	**Pantalla LED 6*4** en condiciones óptimas para su funcionamiento 2 procesadores de video con entradas HD (HDMI . SDI) 2 portatiles para ayudas audiovisuales, videos, himnos, pistas de audio, entre otros, Distribuidor de corriente para la pantalla con sus debidas protecciones para prevenir daños electricos . Incluido montaje y desmontaje, puente en aluminio original , truss certificado de medidas de 10 M de ancho por 6M de alto.	DIA	Según demanda	2.900.000	3.451.000
45111800	Video Beam de 11,000 lummens de alta resolucion	DIA	Según demanda	420.000	499.800
56112100	**SILLETERIA Y MESAS**				

56112 100	**Sillas.** Silletería blancasin vestir, plástica sin brazos, incluido, montaje y desmontaje de éstas. Las sillas deben estar limpias y en buen estado	DIA	Según demanda	1.650	1.963
	Sillas vestidas: vestido color de acuerdo con el requerimiento, con lazo en seda de colores.	DIA	Según demanda	4.800	5.712
56111 800	**mesón vestido:** mesón de medida 2,40 de ancho, para 10 personas, con su respectivo mantel y faldón limpios y en excelente estado. Incluye montaje y desmontaje.	DIA	Según demanda	45.000	53.550
	Mesa cuadrada 4 puestos: mesa con su respectivo faldón y tapa de acuerdo al requerimiento, limpios y en excelente estado. Incluye el montaje y desmontaje.	DIA	Según demanda	25.000	29.750
90101 602	**Carpas.** Incluye transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje, deben estar limpias y en buen estado. Color blanco**, por unidad,** Según demanda				
	carpas 2*2	DIA	Según demanda	180.000	214.200
	carpas 4*4	DIA	Según demanda	250.000	297.500
	carpas 6*6	DIA	Según demanda	400.000	476.000
	Carpa 6*12	DIA	Según demanda	900.000	1.071.000
	Techo en lona con estructura metálica desarmable, a dos aguas, medidas de 9*6	DIA	Según demanda	1.300.000	1.547.000
	Techo en lona con estructura metálica desarmable, a dos aguas, medidas de 12*6	DIA	Según demanda	1.600.000	1.904.000
	Techo en lona con estructura metálica desarmable, a dos aguas, medidas de 20*10	DIA	Según demanda	2.600.000	3.094.000
LUCES E ILUMINACION					
39111 600	Luces Par led 64 cableado de corriente y señal, controlador de luces	DIA	Según demanda	65.000	77.350

39111 600	luces par Led RGB cableado de corriente y señal, controlador de luces	DIA	Según demanda	58.000	69.020
39111 600	luces móvil Led 101 cableado de corriente y señal, controlador de luces	DIA	Según demanda	220.000	261.800
39111 600	luces móviles beam lb230 7r cableado de corriente y señal, controlador de luces	DIA	Según demanda	430.000	511.700
39111 600	Luz seguidor con operario cableado de corriente.	DIA	Según demanda	430.000	511.700
39111 600	luz mini bruts con su cableado necesario para su buen funcionamiento, instalada.	DIA	Según demanda	270.000	321.300
	SERVICIOS DE ANDAMIOS Y STAND				
39111 600	ANDAMIO PARA SONIDO: 1 andamio de 6 metros de alto. De 2.40 X2.40 certificado, layher , scaffold ,	DIA	Según demanda	350.000	416.500
80141 902	**Adecuación de Stand (mobiliario mínimo 6 sillas, mesa principal, mantel).** Incluye montaje, desmontaje y transporte	DIA	Según demanda	720.000	856.800
80141 902	**Adecuación de Stand (paredes para divisiones de stand, medidas aprox. de 3*2 cada una, en acrílico o madera).** Incluye montaje, desmontaje.	DIA	Según demanda	850.000	1.011.500
	SERVICIO DE CATERING				
90101 603	**SERVICIO DE MESERO CALIFICADO:** con uniforme, dominio de todos los utensilios y elementos de protección de bioseguridad.	DIA O EVENTO	Según demanda	145.000	172.550
90111 500	salón para conferencias, eventos, con aire acondicionado, sillas mesas vestidas,	HORA	Según demanda	1.200.000	1.428.000
90101 800	**Almuerzo Ejecutivo**: compuesto por 1 carne, diferentes tipos de contornos, variedad de ensaladas a elegir, 1 bebida, empacado en envases biodegradables	UN	Según demanda	29.000	34.500

90101 800	**Cenas** Compuestas por un jugo natural o gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (sándwich de pollo/ jamón y queso– arepa rellena, club house, voulavent de pollo y champiñones, wrap de pollo y vegetales, hamburguesa), o gaseosa o refresco 350 ml Dispensados en empaques higiénicos biodegradables.	UN	Según demanda	29.000	34.500
90101 800	**Refrigerios.** Bebida natural o gaseosa o refresco 350 ml y un sólido (sándwich de pollo, jamón con queso– arepa rellena, pastel de pollo o de garbanzo, croissant de pollo) Dispensados en empaques higiénicos biodegradables	UN	Según demanda	14.500	17.255
90101 800	**Estación de café**: servicio incluye, hasta 400 servicios de tinto, aromática, agua, mesón vestido, operario bien presentado e uniformado, greca, vasos icopor, mezcladores, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo, servicio durante 5 horas.	UN	Según demanda	570.000	678.300
90101 800	**Estación de café**: servicio incluye, hasta 600 servicios de tinto, aromática, agua, mesón vestido, operario bien presentado e uniformado, greca, vasos icopor, mezcladores, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo, servicio durante 5 horas.	UN	Según demanda	750.000	892.500
90101 800	suministro de botellas de agua	UN	Según demanda	1.800	2.142
72101 518	Planta eléctrica autónoma de 115 KVA, a tres fases incluyendo caja de distribución, con opciones trifásica, bifásica y monofásica en perfectas condiciones técnicas, con generadores de corriente y motores de trabajo continuo como Perkins, Cummins, john deere.	Hora	Según demanda	1.200.000	1.428.000

6. – Valor

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000), incluido IVA si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

7. – Forma de Pago

EL MUNICIPIO a través de la secretaria de hacienda, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, de la siguiente manera

(ii) Por Actas Parciales → Mediante la presentación de Actas Parciales según avance de ejecucion, y/o informe final del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto

contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8. – Imputación Presupuestal

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00003416	04/08/2022	$44.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**00003420**	**04/08/2022**	**$26.000.000**
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.1.2.3.2.02.02.009.33**		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	**Servicios para la comunidad sociales y personales**		
VIGENCIA	**2022**		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	inversión		

9. – Plazo

El término de duración del Contrato será Hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar el valor del mismo, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal 2022

10. – Obligaciones del Municipio

10.1 Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al **CONTRATISTA** oportunamente el valor total del presente contrato.
10.2 Designar al Supervisor del Contrato.
10.3 Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato.

11. – Obligaciones del Contratista

El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

11.1 Entregar el objeto conforme a las Especificaciones Técnicas señaladas en el Numeral 1.2 de este documento, los cuales deben ser aprobados por parte del Supervisor del Contrato.
11.2. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Cúcuta, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
11.3 Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

11.4 Demostrar el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002.

11.5 Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

11.6 Responder por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y por los hechos y omisiones que le fueran imputados.

11.7 Aceptar las observaciones y los procedimientos administrativos que determine **EL MUNICIPIO** a través del Supervisor designado para la Vigilancia y Control de la ejecución contractual.

11.8 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la prestación de los servicios requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

11.9 Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.

11.10 El contratista se compromete para con el Municipio de San José de Cúcuta a entregar bienes y suministrar el servicio requerido con parámetros de excelente calidad.

11.11 El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.

11.12 Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.

11.13 El contratista seleccionado debe contar con una sede de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución contractual, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio.

11.14 El contratista se compromete para con el Municipio de San José de Cúcuta a suministrar refrigerios y demás alimentos con garantía de su frescura y condiciones de higiene adecuadas para el consumo humano.

11.15 Cumplir estrictamente con todo lo dispuesto en el Decreto 3075 de 1997, Ley 9 de 1979, Resolución 5109 de 2005, y demás normas sanitarias vigentes, desde sus servicios, almacenamiento, conservación, transporte, etc., hasta la entrega final del producto.

11.16 El Supervisor está facultado para exigir la devolución y el cambio de alimentos, sin costo adicional para la Entidad, cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: Los alimentos presenten características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia y textura) y/o aspecto deteriorado. Presenten características de contaminación Presenten fecha de vencimiento caducada, contener las normas de rotulado y etiquetado.

11.17 Los alimentos que presenten alguna de las características anteriores serán devueltos y el Contratista deberá garantizar su cambio en forma inmediata.

11.18 Cumplir con las normas y disposiciones sanitarias para la manipulación de alimentos

11.19 El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.

11.20 Comunicar al MUNICIPIO cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual

Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

12. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (10%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción. Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor total del Contrato, con una vigencia de Cinco (05) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra objeto de interventoría.
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones • **ASEGURADO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA** y **EL CONTRATISTA**. • **BENEFICIARIO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS**. • **VALOR ASEGURADO**. - De conformidad con el Numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado será de **DOSCIENTOS (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a **MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV**. • **DEDUCIBLE ADMITIDO**- El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.	Por todo el período de ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato El Contratista debe presentar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**.

13. – **- Supervisión**

Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del **MUNICIPIO DE CUCUTA**, estará a cargo de Gerardo Becerra, subsecretario de cultura y turismo.

14. – **- Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
27.2. los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. N°00003416, del 04 de agostos de 2022, por $44.000.000 y el N°00003420 del 04 de agosto de 2022 por valor de $26.000.000
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.

15. – **- Perfeccionamiento y Ejecución**

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** el registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 19 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – **- Liquidación**

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – **- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en la secretaria de cultura y turismo de cucuta el 03 de Octubre de 2022.

03/10/2022

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE CULTURA Y
TURISMO

Proyecto: ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA
Profesional contratado
Enlace de contratación Sec. Cultura.